



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA
FACULTAD DE MEDICINA
CONSEJO DE FACULTAD

ACUERDO 610 DE 2018
(Acta No. 21 del 28 de junio de 2018)

“Por el cual se reglamenta el proceso de admisión regular al programa curricular de posgrado de **Maestría en Infecciones y Salud en el Trópico** de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia”

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo N° 106 de 1996, creó el programa curricular de posgrado Maestría en Infecciones y Salud en el Trópico, cuyo objetivo es formar investigadores con capacidades conceptuales y metodológicas en el planteamiento de preguntas de investigación, que aporten al conocimiento de las patologías infecciosas que alteran la salud colectiva en las condiciones eco-epidemiológicas del Neo-Trópico.
2. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo N° 113 de 2008, Acta N° 11 del 27 de noviembre, modificó el programa curricular Maestría en Infecciones y Salud en el Trópico en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá, y se adapta al Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario.
3. Que la Resolución 035 de 2014 de la Vicerrectoría Académica, reglamentó el proceso de admisión a los programas de posgrado de la Universidad Nacional de Colombia y en sus Artículos 3, 4, 8, 9, 13 y 14 estableció las responsabilidades específicas de las Facultades en este proceso.
4. Que es preciso definir claramente los criterios para evaluar con equidad a todos los aspirantes de la Maestría en Infecciones y Salud en el Trópico ofrecida por la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia.
5. Que el Consejo de Facultad en su sesión del día 28 de junio de 2018, acta 21, avaló la propuesta de reglamentación para el proceso de admisión a la Maestría en Infecciones y Salud en el Trópico, presentada por el programa curricular Maestría en Infecciones y Salud en el Trópico.

En consideración a lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. OBJETO: El Acuerdo determina los requisitos generales y criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias, para los procesos de admisión regular al Programa Curricular de Posgrado de Maestría en Infecciones y Salud en el Trópico de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá.

ARTÍCULO 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN: El presente Acuerdo se aplicará a todos los aspirantes al proceso de admisión regular al programa curricular de posgrado Maestría en Infecciones y Salud en el Trópico de la Facultad de Medicina de la Sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, en el marco de la convocatoria 2019-1.

ARTÍCULO 3. REQUISITOS GENERALES: Establecer los siguientes requisitos generales para ser admitido en el marco del proceso de admisión regular al programa curricular de posgrado Maestría en Infecciones y Salud:

1. Todos los aspirantes deben acreditar conocimientos del idioma inglés con un Nivel como mínimo B1 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
2. Haber concluido la totalidad de sus estudios y tener el título de pregrado al momento del examen de admisión, o la constancia de culminación y de cumplimiento de todos los requisitos para obtener el título en alguna de las siguientes áreas: salud humana, salud animal, biología y microbiología y ciencias afines, expedido por universidad colombiana o en el exterior debidamente convalidado por el Ministerio de Educación Nacional. En caso de constancia de cumplimiento se requiere que en ella se mencione la fecha probable de grado y dicha constancia sea emitida por la autoridad Universitaria competente.
3. Haber obtenido un promedio de calificaciones en pregrado igual ó superior a 3.5 sobre 5.0.
4. Presentar la hoja de vida con todos sus respectivos soportes en la fecha que indique la Coordinación Curricular del Programa antes de la realización de las entrevistas. En caso de ser admitido debe presentar el certificado original de calificaciones máximo un mes después de la publicación de los resultados finales del proceso de admisión.
5. Cumplir con todos los requisitos y pasos del proceso de inscripción y admisión.

PARÁGRAFO. Aquellos aspirantes que no cumplan en su totalidad con los requisitos estipulados en este artículo, se les anulará el proceso de admisión.

ARTÍCULO 4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Establecer los siguientes criterios de evaluación, con sus correspondientes ponderaciones y notas aprobatorias.

Componente	Ponderación	Eliminatorio	Nota Aprobatoria
CONOCIMIENTOS	30 %	No	
APTITUDES	10 %	Si	3.0
ENTREVISTA	36 %	No	
HOJA DE VIDA	24 %	No	
Total	100 %		

El carácter eliminatorio de Aptitudes se aplicará cuando se ingresen todas las notas de dicho componente; y, para continuar en el proceso de admisión, el aspirante deberá obtener una nota mayor o igual a 3.0 en el componente de Aptitudes.

ARTÍCULO 5. PUNTAJE MÍNIMO DE ADMISIÓN: Establecer el siguiente puntaje mínimo de admisión 3.0/5.0.

Serán admitidos aquellos aspirantes que obtengan los mayores puntajes totales hasta completar el número de cupos ofrecidos. En caso de presentarse empate, se resolverá a favor de quien haya obtenido mejor puntaje en la prueba de conocimientos y aptitudes.

ARTÍCULO 6. CUPOS: Los cupos y los criterios para convocar a pruebas finales son los consignados en los **Formatos de Oferta y Criterios de Admisión**, que hacen parte integral del presente Acuerdo y que se remiten debidamente diligenciados cada vez que se ofrece el programa.

ARTÍCULO 7. NÚMERO DE CUPOS OFRECIDOS: Aprobar seis (6) cupos para el proceso de admisión regular para el programa curricular de posgrado Maestría en Infecciones y Salud en el Trópico. Para admisión Automática se ofrecerá un (1) cupo, un (1) cupo para aspirantes en modalidad asignaturas opción de trabajo de grado y un (1) cupo para aspirantes en la modalidad de admisión anticipada al posgrado.

PARÁGRAFO: En caso de no presentarse aspirantes para el proceso de admisión automática, el cupo será ofrecido al siguiente aspirante en la modalidad de admisión regular.

ARTÍCULO 8. NÚMEROS DE ASPIRANTES A CONVOCAR A PRUEBAS FINALES: Se convocará a los aspirantes que aprueben la prueba de aptitudes y que hayan presentado la prueba de conocimientos.

ARTÍCULO 9. DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS A EVALUAR:

A. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS: La prueba de conocimientos básicos se realizará mediante la elaboración de un ensayo por parte del aspirante:

Luego de realizar la lectura de un artículo corto relacionado con problemas relevantes de investigación en salud pública y/o investigación básica en enfermedades transmisibles, se le solicitará al aspirante desarrollar una o varias de las siguientes actividades:

- a) Redactar su reflexión (Ensayo escrito presencial) en un formato estándar en torno a unos tópicos seleccionados a partir de la lectura, que aparecerán enunciados en el examen.
- b) Debatir de manera argumentada unos tópicos seleccionados a partir de la lectura, que aparecerán enunciados en el examen.
- c) Responder preguntas puntuales en torno al texto revisado.

Criterios y puntos de evaluación:

1. Conocimientos científico-técnicos sobre el tema: Hasta 5 puntos
 2. Organización y presentación: Hasta 10 puntos
 3. Manejo del lenguaje escrito: Hasta 5 puntos
 4. Coherencia: Hasta 10 puntos
- B. PRUEBA DE APTITUDES:** Preguntas de comprensión de lectura, para evaluar la capacidad que tiene el aspirante para analizar el contenido de un texto en los niveles literal, inferencial básico e inferencial complejo. Preguntas de matemática básica. Preguntas de análisis de gráficas, tablas, u otro tipo de esquema diseñado para representar procesos y conceptos. El programa se acoge a las pruebas diseñadas para este ítem por parte de la Dirección Nacional de Admisiones.
- C. HOJA DE VIDA:** Deberán tenerse en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de la hoja de vida del aspirante:
1. Promedio de calificaciones de pregrado: Hasta 5 puntos
 2. Participación certificada en semilleros o grupos de Investigación (reconocidos por Colciencias) durante el pregrado: hasta 4 puntos de acuerdo al tiempo de permanencia.
 3. Distinciones Académicas: Hasta 4 puntos
 4. Publicaciones revistas indexadas: 1 por cada publicación, hasta 5 puntos

5. Publicaciones (libros o capítulos de libros con ISBN): 1 punto por cada publicación, hasta 4 puntos
6. Dos referencias académicas: Hasta 2 puntos

PARÁGRAFO 1. Se asignará puntaje únicamente a los ítems que traigan el respectivo soporte o certificado al momento de la presentación de la hoja de vida.

- D. ENTREVISTA:** A esta prueba serán citados aquellos aspirantes que estén convocados a pruebas finales, y que previa verificación de la hoja de vida cumplan los requisitos generales para ser admitido en el marco del proceso de admisión regular que estipula el artículo 3 de este acuerdo.

ARTÍCULO 10. Envíese copia del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Admisiones, al programa curricular de Maestría en Infecciones y Salud en el Trópico y a la Coordinación de Apoyo a los Posgrados.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos - Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, a los (28) días del mes de junio de 2018.

JOSÉ RICARDO NAVARRO VARGAS

Decano

EDGAR CORTÉS REYES

Secretario de Facultad